

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO No. 241.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 4

DECRETO No. 242.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RODEO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 10

DECRETO No. 243.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 16

DECRETO No. 244.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIMAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 23

DECRETO No. 245.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 30

DECRETO No. 246.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 37

DECRETO No. 247.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANACEVI, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 44

DECRETO No. 248.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 50

DECRETO No. 249.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 57

DECRETO No. 250.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAZAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 64

DECRETO No. 251.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 71

DECRETO No. 252.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 78

DECRETO No. 253.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO IDEAL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PAG. 85

TARIFAS.-

DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS DE LA EMPRESA PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BASICA.

PAG. 92

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FRANCISCO DE HUACALLAS FRACC. I" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ ESTADO DE DURANGO.

PAG. 94

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FRANCISCO DE HUACALLAS FRACC. II" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ ESTADO DE DURANGO.

PAG. 95

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FRANCISCO DE HUACALLAS FRACC. III" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ ESTADO DE DURANGO.

PAG. 96

CONVOCATORIA.-

No. 019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA 39053002-019-03, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

PAG. 97

CONVOCATORIA.-

POR LA CUAL Y EN VIRTUD DE ESTAR VACANTE LA NOTARIA PÚBLICA No. 2 DE CD. LERDO, DGO., SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO QUE PRETENDAN OBTENER POR OPOSICIÓN EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO.

PAG. 98

**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

3 ACTAS.-

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADAS EN EDUCACIÓN ESPECIAL DE LAS SIGUIENTES:

- EVANGELINA GARCIA SARMIENTO
- LEON RICARDO GARCIA ROSALES.
- OLGA ERIKA DOMÍNGUEZ SIGALA

PAG. 99

PAG. 101

PAG. 103



*"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de: SAN JUAN DEL RÍO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. Este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal del 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 28 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$14'796,020.83 (catorce millones setecientos noventa y seis mil veinte pesos 83/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	211,169.46
DERECHOS	787,194.26
PRODUCTOS	246,406.55
APROVECHAMIENTOS	93,802.85
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6'722,966.69
PARTICIPACIONES	6'734,481.02
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$14'796,020.83</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$15'136,974.97 (quince millones ciento treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	4'239,034.70
SERVICIOS GENERALES	3'456,026.03
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'399,187.28
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	721,652.01

OBRA PÚBLICA	3'913,615.55
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'240,365.38
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	167,094.02
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$15'136,974.97</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., contempló la realización de 51 obras, con una inversión de \$3'913,615.55 (tres millones novecientos trece mil seiscientos quince pesos 55/100 M.N.), de las cuales 48 se encuentran terminadas, 2 en proceso y 1 no iniciada.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$2'350,502.01 (dos millones trescientos cincuenta mil quinientos dos pesos 01/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., muestra la cifra de: \$875,752.64 (ochocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	
AL 31 DE DIC./01	\$ 1'216,706.78
MÁS INGRESOS DE 2002	
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02)	14'796,020.83
TOTAL DISPONIBLE EN 2002	16'012,727.61

MENOS EGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)

15'136,974.97

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$875,752.64**

SON: (Ochocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$875,752.64 (Ochocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.)

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2002 por la cantidad de \$93,241.78 (noventa y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 78/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización que realiza esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de Ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

DECRETO No. 241

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS--
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



*"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI---
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de RODEO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. Este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de RODEO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal del 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$13'828,218.79 (trece millones ochocientos veintiocho mil doscientos dieciocho pesos 79/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	157,870.27
DERECHOS	631,821.91
PRODUCTOS	176,603.65
APROVECHAMIENTOS	148,799.23
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6'069,813.20
PARTICIPACIONES	6'643,310.53
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$13'828,218.79</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$13'354,402.02 (trece millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 02/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	4'169,338.01
SERVICIOS GENERALES	2'469,314.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'152,621.37
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	158,932.56

OBRA PÚBLICA	3'316,548.70
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'189,627.67
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	898,018.96
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$13'354,402.02</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan; debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de RODEO, Dgo., contempló la realización de 30 obras, con una inversión de \$3'316,548.70 (tres millones trescientos dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho pesos 70/100 M.N.), de las cuales 20 no fueron identificadas por el órgano revisor y 10 corresponden a obras realizadas con las Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2002.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., captó mayores ingresos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$755,708.29 (setecientos cincuenta y cinco mil setecientos ocho pesos 29 /100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., muestra la cifra de: \$978,786.00 (novecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./01 \$ 504,969.23

MÁS INGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02) 13'828,218.79

TOTAL DISPONIBLE EN 2002

14'333,188.02

MENOS EGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)

13'354.402.02

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$978,786.00**

SON: (Novecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el Municipio de RODEO, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$978,786.00 (Novecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., presenta al 31 de diciembre de 2002 obligaciones financieras por la cantidad de \$266,575.17 (doscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos 17/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE RODEO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de RODEO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización que realiza esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de Ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de RODEO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 242

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE RODEO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS--
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

*"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-

GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI---

GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de: SAN BERNARDO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. Este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN BERNARDO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal del 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$6'628,330.61 (seis millones seiscientos veintiocho mil trescientos treinta pesos 61/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	67,307.87
DERECHOS	102,589.02
PRODUCTOS	1,500.00
APROVECHAMIENTOS	51,483.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'965,508.01
PARTICIPACIONES	3'439,942.71
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$6'628,330.61</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$6'465,189.84 (seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 84/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'245,175.07
SERVICIOS GENERALES	1'128,572.34

MATERIALES Y SUMINISTROS	544,780.96
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	271,526.88
OBRA PÚBLICA	1,728,490.01
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	546,644.58
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	\$6'465,189.84

EN el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas, la situación física de éstas; las cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SAN BERNARDO, DGO., contempló la realización de 24 obras, con una inversión de \$1'728,490.01 (un millón setecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa pesos 01/100 M.N.), mismas que se encuentran totalmente concluidas.

SÉPTIMO - Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$349,251.20 (trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.).

OCTAVO - El H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., muestra la cifra de: \$-491,661.98 (cuatrocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DICIEMBRE

\$ -654,802.75

MÁS INGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02)	6'628,330.61
TOTAL DISPONIBLE EN 2002	5'973,527.86
<u>MENOS EGRESOS DE 2002</u>	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)	6'465,189.84
<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$-491,661.98</u>

SON: (Cuatrocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el Municipio de SAN BERNARDO, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$491,661.98. (cuatrocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.).

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., registró Obligaciones Financieras al 31 de diciembre de 2002 por la cantidad de \$760,235.33 (setecientos sesenta mil doscientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de SAN BERNARDO, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización que realiza esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, deberá en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y en su caso iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de SAN BERNARDO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines

que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 243

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS--
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



*"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de: SAN DIMAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. Este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN DIMAS, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal del 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta

pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$32'186,935.52 (treinta y dos millones ciento ochenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos 52/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	212,179.45
DERECHOS	1'294,342.50
PRODUCTOS	175,000.00
APROVECHAMIENTOS	51,875.92
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	18'840,480.84
PARTICIPACIONES	11'613,056.81
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$32'186,935.52</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$30'777,627.18 (treinta millones setecientos setenta y siete mil seiscientos veintisiete pesos 18/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	9'626,602.59
SERVICIOS GENERALES	2'040,760.06
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'367,844.15

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	672,161.68
OBRA PÚBLICA	15'552,050.14
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'465,428.61
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	52,779.95
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$30'777,627.18</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; las cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SAN DIMAS, DGO., contempló la realización de 120 obras, con una inversión de \$15'552,050.14 (quince millones quinientos cincuenta y dos mil cincuenta pesos 14/100 M.N.), de las cuales 117 se encuentran terminadas y 3 están en proceso.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$1'109,060.81 (un millón ciento nueve mil sesenta pesos 81/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., muestra la cifra de: \$1'230,933.47 (un millón doscientos treinta mil novecientos treinta y tres pesos - 47/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./01 \$ -178,374.87

MÁS INGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02) 32'186,935.52

TOTAL DISPONIBLE EN 2002	32'008,560.65
MENOS EGRESOS DE 2002 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)	30'777,627.18
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$1'230,933.47

SON: (Un millón doscientos treinta mil novecientos treinta y tres pesos 47/100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el Municipio de SAN DIMAS, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'230,933.47 (Un millón doscientos treinta mil novecientos treinta y tres pesos 47/100 M.N.)).

DÉCIMO:- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2002 por la cantidad de \$80,376.73 (ochenta mil trescientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización que realiza esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de Ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de SAN DIMAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 244

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DÉ SAN DIMAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de julio del año (2003) dos mil tres.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS--
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



*"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de: TOPIA, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. Este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora, conforme a la Ley de Fiscalización Superior, el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TOPIA, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal del 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 29 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$12'781,622.87 (doce millones setecientos ochenta y un mil seiscientos veintidós pesos 87/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	79,061.15
DERECHOS	176,110.00
PRODUCTOS	85,845.89
APROVECHAMIENTOS	35,724.25
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7'578,121.66
PARTICIPACIONES	4'826,759.92
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$12'781,622.87</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$11'786,796.64 (once millones setecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y seis pesos 64/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	4'269,162.01
SERVICIOS GENERALES	1'455,170.18

MATERIALES Y SUMINISTROS	590,218.08
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	551,414.67
OBRA PÚBLICA	4'108,357.61
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	693,998.91
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	118,475.18
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$11'786,796.64</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; las cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de TOPIA, DGO., contempló la realización de 25 obras, con una inversión de \$4'108,357.61 (cuatro millones ciento ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.), de las cuales 17 se encuentran terminadas, 5 en proceso y 3 no iniciadas.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$1'318,106.76 (un millón trescientos dieciocho mil ciento seis pesos 76/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., muestra la cifra de: \$-1'508,276.63 (un millón quinientos ocho mil doscientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./01

\$ -2'503,102.86

MÁS INGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02)

12'781,622.87

TOTAL DISPONIBLE EN 2002

10'278,520.01

MENOS EGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)

11'786,796.64

TOTAL EXISTENCIAS FINALES\$-1'508,276.63

SON: (un millón quinientos ocho mil doscientos setenta y seis pesos 63 /100 M.N.)

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el Municipio de TOPIA, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'508,276.63 (Un millón quinientos ocho mil doscientos setenta y seis pesos 63 /100 M.N)

DÉCIMO.- Del contenido del mismo Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2002 por la cantidad de \$1'093,182.13 (un millón noventa y tres mil ciento ochenta y dos pesos 13/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de TOPIA, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización que realiza esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de Ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de TOPIA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 245

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS--
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



*"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIÉR,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, SABE D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de HIDALGO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora conforme a la Ley de Fiscalización Superior el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las Cuentas Públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de HIDALGO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$6'549,332.28 (seis millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 28/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	318,655.20
DERECHOS	350,869.00
PRODUCTOS	21,828.55
APROVECHAMIENTOS	32,494.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'426,046.72
PARTICIPACIONES	3'399,438.81
TOTAL INGRESOS	\$6'549,332.28

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$6'508,435.53 (seis millones quinientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 53 /100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'379,155.21

SERVICIOS GENERALES	1'050,222.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	424,834.37
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	349,758.09
OBRA PÚBLICA	1'250,352.05
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	846,088.39
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	208,024.56
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$6'508,435.53</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de HIDALGO, DGO., contempló la realización de 42 proyectos, con una inversión de \$1'250,352.05 (un millón doscientos cincuenta mil trescientos cincuenta y dos pesos 05/100 M.N.), de los cuales 40 se encuentran terminados y 2 en proceso.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de HIDALGO, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento aprobó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$179,800.43 (ciento setenta y nueve mil ochocientos pesos 43/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de HIDALGO, DGO., muestra la cifra de: \$428,393.77 (cuatrocientos veintiocho mil trescientos noventa y tres pesos 77/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./01

\$387,497.02

MÁS INGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02)

6'549,332.28

TOTAL DISPONIBLE EN 2002

6'936,829.30

MENOS EGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)

6'508,435.53

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$428,393.77**

SON: (cuatrocientos veintiocho mil trescientos noventa y tres pesos 77/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de HIDALGO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$428,393.77 (cuatrocientos veintiocho mil trescientos noventa y tres pesos 77/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2003.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de HIDALGO, DGO., registro Obligaciones Financieras debidamente documentadas al 31 de diciembre de 2002 por la cantidad de: \$78.44 (setenta y ocho pesos 44/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE HIDALGO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de HIDALGO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados qué sirvió de base para la realización del acto de fiscalización que realiza esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de Ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de HIDALGO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y

conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 246

LA HONORABLE SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS--
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



*"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, SABE D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI---
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de: GUANACEVI, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora conforme a la Ley de Fiscalización Superior el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las Cuentas Públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de GUANACEVI, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$17'098,057.98 (diecisiete millones noventa y ocho mil cincuenta y siete pesos 98/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	327,122.94
DERECHOS	453,206.48
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	78,705.63
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	10'379,256.16
PARTICIPACIONES	5'859,766.77
TOTAL INGRESOS	\$17'098,057.98

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$16'572,991.34 (dieciséis millones quinientos setenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 34/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	3'145,902.77
SERVICIOS GENERALES	3'855,745.20

MATERIALES Y SUMINISTROS	642,657.91
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	332,991.23
OBRA PÚBLICA	7'236,256.09
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'359,438.14
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$16'572,991.34</u>

En el rubro V denominado “Obra Pública”, en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de GUANACEVÍ, DGO., contempló la realización de 62 proyectos, con una inversión de \$7'236,256.09 (siete millones doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.), de los cuales 61 se encuentran terminados y 1 no iniciado.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$1'665,568.19 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 19/100 M.)

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., muestra la cifra de: \$495,799.45 (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./01 \$-29,267.19

MÁS INGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02)

17'098,057.98

TOTAL DISPONIBLE EN 2002

17'068,790.79

MENOS EGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)

16'572,991.34

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$495,799.45**

SON: (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de GUANACEVÍ, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$495,799.45 (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2003.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., registro Obligaciones Financieras debidamente documentadas al 31 de diciembre de 2002, por la cantidad de: \$51,405.45 (cincuenta y un mil cuatrocientos cinco pesos 45/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANACEVÍ, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de GUANACEVÍ, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura del expide el siguiente:

DECRETO No. 247

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE GUANACEVÍ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS-
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



*"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de: TAMAZULA, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora conforme a la Ley de Fiscalización Superior el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las Cuentas Públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 31 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO. - La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$43'680,545.70 (cuarenta y tres millones seiscientos ochenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	53,987.79
DERECHOS	410,300.00
PRODUCTOS	10,847.41
APROVECHAMIENTOS	76,698.90
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1000,070.55
PARTICIPACIONES	
TOTAL INGRESOS	\$43'680,545.70

SEXTO. - Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$36'733,644.83 (treinta y seis millones setecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	11'004,666.96
SERVICIOS GENERALES	2'968,949.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	965,622.15

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	611,655.01
OBRA PÚBLICA	17'458,857.54
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3'651,712.50
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	72,181.57
TOTAL EGRESOS	\$36'733,644.83

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, DGO., contempló la realización de 74 proyectos, con una inversión de \$17'458,857.54 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho, mil ochocientos cincuenta y siete pesos 54/100 M.N.), de los cuales 52 se encuentran terminados, 9 en proceso y 13 no iniciados.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuando transferencias consolidadas por la cantidad de \$5'110,183.77 (cinco millones ciento diez mil ciento ochenta y tres pesos 77/100 M.N.).

OCTAVO.-El H. Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., muestra la cifra de: \$10'019,906.64 (diez millones diecinueve mil novecientos seis pesos 64/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	
Al 31 DE DIC./01	\$3'073,005.67
MÁS INGRESOS DE 2002	

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02)	43'680,545.80
TOTAL DISPONIBLE EN 2002	46'753,551.47
<u>MENOS EGRESOS DE 2002</u>	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)	36'733,644.83
<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$10'019,906.64</u>

SON: (diez millones diecinueve mil novecientos seis pesos 64/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el Municipio de TAMAZULA, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$10'019,906.64 (diez millones diecinueve mil novecientos seis pesos 64/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2003.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., registro Obligaciones Financieras debidamente documentadas al 31 de diciembre de 2002 por la cantidad de: \$1'002,407.06 (un millón dos mil cuatrocientos siete pesos 06/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO . - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TAMAZULA, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización que realiza esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de Ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de TAMAZULA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 248

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

--

o

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS--
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



*"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI---
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de TEPEHUANES, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora conforme a la Ley de Fiscalización Superior el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las Cuentas Públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TEPEHUANES, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de

2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$21'204,472.07 (veintiún millones doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos 07/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	801,004.54
DERECHOS	3'598,430.51
PRODUCTOS	309,219.75
APROVECHAMIENTOS	106,913.34
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	9'476,957.37
PARTICIPACIONES	6'911,946.56
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$21'204,472.07</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$21'350,659.08 (veintiún millones trescientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
----------	----------

SERVICIOS PERSONALES	5'383,004.47
SERVICIOS GENERALES	4'905,223.70
MATERIALES Y SUMINISTROS	713,649.48
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1'671,968.64
OBRA PÚBLICA	7'605,574.69
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	830,605.17
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	240,632.93
TOTAL EGRESOS	\$21'350,659.08

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el Informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de TEPEHUANES, DGO., contempló la realización de 17 proyectos, con una inversión de \$7'605,574.69 (siete millones seiscientos cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), mismos que se encuentran terminados en su totalidad.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuando transferencias consolidadas por la cantidad de \$3'856,697.76 (tres millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos 76/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., muestra la cifra de: \$409,733.41 (cuatrocientos nueve mil setecientos treinta y tres pesos 41/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./01 \$555,920.42

MÁS INGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02) 21'204,472.07

TOTAL DISPONIBLE EN 2002 21'760,392.49

MENOS EGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02) 21'350,659.08

TOTAL EXISTENCIAS FINALES \$409,733.41

SON: (cuatrocientos nueve mil setecientos treinta y tres pesos 41/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de TEPEHUANES, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$409,733.41 (cuatrocientos nueve mil setecientos treinta y tres pesos 41/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2003.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2002, por la cantidad de \$ 994,469.31 (novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 31/100 M. N.).

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPEHUANES, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de TEPEHUANES, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 249

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS--
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



**"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"**

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI---
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de: NAZAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora conforme a la Ley de Fiscalización Superior el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las Cuentas Públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de NAZAS, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 4 de junio del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta

pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$10'729,053.58 (diez millones setecientos veintinueve mil cincuenta y tres pesos 58/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	62,871.53
DERECHOS	455,340.40
PRODUCTOS	306.57
APROVECHAMIENTOS	221,635.60
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5'066,043.34
PARTICIPACIONES	4'922,856.14
TOTAL INGRESOS	\$10'729,053.58

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$9'970,564.01 (nueve millones novecientos setenta mil quinientos sesenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	4'037,517.68
SERVICIOS GENERALES	1'430,520.90
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'147,232.24
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	96,853.30

OBRA PÚBLICA	2'304,498.43
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	687,628.28
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	266,313.18
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$9'970,564.01</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de NAZAS, DGO., contempló la realización de 57 proyectos, con una inversión de \$2'304,498.43 (dos millones trescientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.), de los cuales 26 se encuentran terminados y 31 en proceso.

SÉPTIMO.- Del referido Informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NAZAS, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias consolidadas por la cantidad de \$886,665.45 (ochocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos 45/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de NAZAS, DGO., muestra la cifra de: \$2'318,772.68 (dos millones trescientos dieciocho mil setecientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	
AI 31 DE DIC./01	\$1'560,283.11
MÁS INGRESOS DE 2002	
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02)	10'729,053.58
TOTAL DISPONIBLE EN 2002	12'289,336.69

MENOS EGRESOS DE 2002
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)

9'970,564.01

TOTAL EXISTENCIAS FINALES **\$2'318,772.68**

SON: (dos millones trescientos dieciocho mil setecientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de NAZAS, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$2'318,772.68 (dos millones trescientos dieciocho mil setecientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2003.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NAZAS, DGO., registró Obligaciones Financieras debidamente documentadas al 31 de diciembre de 2002 por la cantidad de \$ 1'002,407.06 (un millón dos mil cuatrocientos siete pesos 06/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE NAZAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de NAZAS, DGO., demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002 en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de NAZAS, DGO., con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sea aprobada para los efectos de que el órgano técnico auxiliar proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 250

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAZAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, para los efectos de que el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización proceda conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

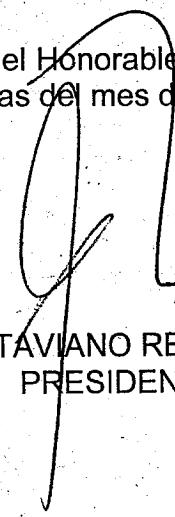
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta Honorable Legislatura de los resultados obtenidos.

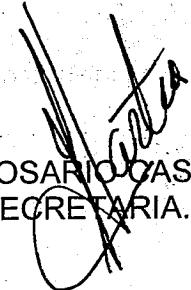
TRANSITORIO:

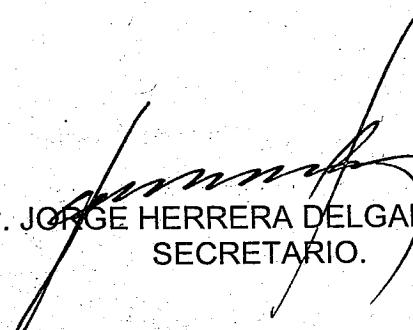
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.


DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.


DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.


DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS--
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



*"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIÉR,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI---
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de: SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora conforme a la Ley de Fiscalización Superior el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las Cuentas Públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos, sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$52'683,019.37(cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil diecinueve pesos 37/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	1'888,581.34
DERECHOS	4'636,633.93
PRODUCTOS	502.02
APROVECHAMIENTOS	918,736.14
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	24'396,432.29
PARTICIPACIONES	20'842,133.65
TOTAL INGRESOS	\$52'683,019.37

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$55'191,358.87 (cincuenta y cinco millones ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 87/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	17'052,596.54

SERVICIOS GENERALES	11'830,843.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	3'445,668.40
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1'098,808.22
OBRA PÚBLICA	16'908,797.25
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3'123,031.56
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	1'731,613.50
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$55'191,358.87</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de: SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., contempló la realización de 231 proyectos, con una inversión de \$16'908,797.25 (dieciséis millones novecientos ocho mil setecientos noventa y siete pesos 25/100 M.N.), de los cuales 226 se encuentran terminados, 4 en proceso y 1 no iniciado.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; efectuando transferencias consolidadas por la cantidad de \$5'386,462.91 (cinco millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 91/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestra la cifra de: \$-1'849,893.09 (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos 09/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./01

\$658,446.41

MÁS INGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02)

52'683,019.37

TOTAL DISPONIBLE EN 2002

53'341,465.78

MENOS EGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)

55'191,358.87

TOTAL EXISTENCIAS FINALES\$-1'849,893.09

SON: (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos 09/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el Municipio de SANTIAGO PAPASQUIARO, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'849,893.09 (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos 09/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2003.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2002, por la cantidad de \$4'856,017.25 (cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil diecisiete pesos 25/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización que realiza esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de Ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 251

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

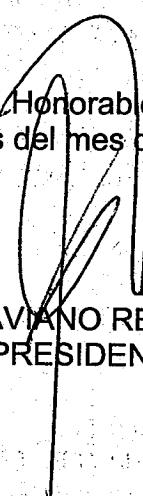
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

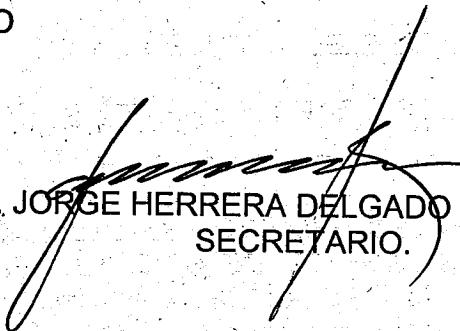
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (5) cinco días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.


DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.


DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.


DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS-
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



INGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXII LEGISLATURA

*"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI---
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 15 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de VICENTE GUERRERO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora conforme a la Ley de Fiscalización Superior el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las Cuentas Públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de VICENTE GUERRERO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 29 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$23'466,276.47 (veintitrés millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y seis pesos 47/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	711,433.86
DERECHOS	2'094,733.38
PRODUCTOS	7,000.00
APROVECHAMIENTOS	964,912.94
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	9'871,708.40
PARTICIPACIONES	9'816,487.89
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$23'466,276.47</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$22'243,321.76 (veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos veintiún pesos 76/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	8'118,994.12

SERVICIOS GENERALES	5'074,562.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	2'098,089.05
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1'028,761.80
OBRA PÚBLICA	3'874,822.35
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'499,085.27
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	549,006.39
TOTAL EGRESOS	\$22'243,321.76

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de VICENTE GUERRERO, Dgo., contempló la realización de 52 proyectos, con una inversión de \$3'874,822.35 (tres millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos 35/100 M.N.), de los cuales 48 se encuentran terminados, 2 en proceso y 2 aún no iniciados.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$4'530,300.47 (cuatro millones quinientos treinta mil trescientos pesos 47/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., muestra la cifra de: \$1'448,592.22 (un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos 22/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./01

\$225,637.51**MÁS INGRESOS DE 2002**

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02)

23'466,276.47**TOTAL DISPONIBLE EN 2002****23'691,913.98****MENOS EGRESOS DE 2002**

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)

22'243,321.76**TOTAL EXISTENCIAS FINALES****\$1'448,592.22**

SON: (un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos 22/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de VICENTE GUERRERO, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'448,592.22 (un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos 22/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2003.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2002, por la cantidad de \$ 1'265,637.17 (un millón doscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesos 17/100 M. N.).

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización

del acto de fiscalización que realiza esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de Ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de VICENTE GUERRERO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 252

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.



*"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"*

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI---
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 15 de Julio del presente año, el C.P. Daniel Rueda, Auditor Superior del Estado; envió a esta H. LXII Legislatura del Estado, el Informe de resultados correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 del Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado, en el que se registran los resultados de la gestión financiera, con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, este acto republicano reviste gran importancia ya que es el procedimiento mediante el cual se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma y elabora conforme a la Ley de Fiscalización Superior el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, las Cuentas Públicas municipales, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la Honorable Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2002, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 28 de marzo del año 2003.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$31'050,867.86 (treinta y un millones cincuenta mil ochocientos sesenta y siete pesos 86/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	735,002.61
DERECHOS	1'084,153.83
PRODUCTOS	7,350.00
APROVECHAMIENTOS	333,454.05
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15'931,699.03
PARTICIPACIONES	12'959,208.34
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$31'050,867.86</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$29'493,642.50 (veintinueve millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	10'178,989.89

SERVICIOS GENERALES	4'591,656.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'737,979.93
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	732,960.33
OBRA PÚBLICA	8'292,339.59
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3'173,538.58
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	786,177.36
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$29'493,642.50</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso y cuáles terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., contempló la realización de 49 proyectos con una inversión de \$8'292,339.59 (ocho millones doscientos noventa y dos mil trescientos treinta y nueve pesos 59/100 M.N.), de los cuales 44 se encuentran terminados, 4 en proceso y 1 no iniciado.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de \$6'645,913.39 (seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos trece pesos 39/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., muestra la cifra de: \$2'791,753.29 (dos millones setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2002, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./01

\$1'234,527.93

MÁS INGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./02)

31'050,867.86

TOTAL DISPONIBLE EN 2002

32'285,395.79

MENOS EGRESOS DE 2002

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./02)

29'493,642.50

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$2'791,753.29**

SON: (dos millones setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.).

NOVENO. - De lo anterior se desprende que el Municipio de NUEVO IDEAL, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2002, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$2'791,753.29 (dos millones setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2003.

DÉCIMO. - Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2002, por la cantidad de \$ 2'300,894.20 (dos millones trescientos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 20/100 M. N.).

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2002; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización que realiza esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de Ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta en todo caso a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 253

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL d^oH. AYUNTAMIENTO DE NUEVO IDEAL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

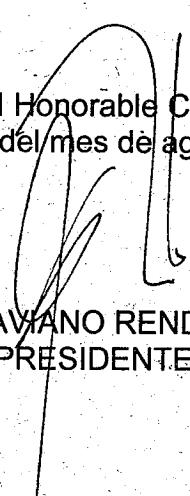
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

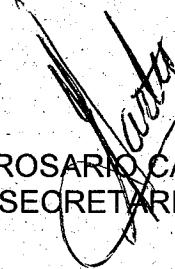
TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del mes de agosto del año (2003) dos mil tres.


**DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.**


**DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.**


**DIP. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO.**

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS ---
MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL
SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS

Con fundamento en el artículo 3º, Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución (RES/157/2000) emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Nacional de Gasoductos. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tarifas del Sistema Nacional de Gasoductos
(Dólares por Gigacaloría)

	Servicio en base firme		Servicio Interrumpible		Periodicidad	Gas Combustible Porcentaje
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima		
Para el gas inyectado en Cárdenas y extraído en:						
Cárdenas	0.24744	0.00129	0.24629	0.00129	Diario	0.30
Minatitlán	0.54835	0.00484	0.54776	0.00484	Diario	0.30
Mendoza	1.10719	0.01148	1.10770	0.01148	Diario	0.62
Veracruz	0.80611	0.00791	0.80602	0.00791	Diario	0.62
Madero	N/A	N/A	1.38210	0.02523	Diario	1.07
Reynosa	N/A	N/A	2.18677	0.04351	Diario	1.07
Monterrey	N/A	N/A	2.24021	0.04424	Diario	1.65
Torreón	N/A	N/A	3.01635	0.05441	Diario	3.04
Chihuahua Sur	N/A	N/A	3.50149	0.06076	Diario	3.36
Chihuahua Norte	N/A	N/A	3.77536	0.06436	Diario	3.54
Poza Rica	N/A	N/A	1.19729	0.01994	Diario	0.91
Guadalajara	2.92182	0.03286	2.92577	0.03286	Diario	1.81
Salamanca	2.31317	0.02550	2.31577	0.02550	Diario	1.49
Centro	1.85702	0.02036	1.85901	0.02036	Diario	1.23
Lázaro Cárdenas	3.35910	0.03812	3.36396	0.03812	Diario	2.59
Monclova	N/A	N/A	2.47823	0.04735	Diario	1.65
Anáhuac	N/A	N/A	4.00658	0.06739	Diario	3.54
En Minatitlán y extraído en:						
Minatitlán	0.26186	0.00146	0.26074	0.00146	Diario	0.30
En Mendoza y extraído en:						
Mendoza	0.31676	0.00211	0.31573	0.00211	Diario	0.30
Centro	0.80521	0.00790	0.80513	0.00790	Diario	0.30
En Veracruz y extraído en:						
Mendoza	0.47296	0.00389	0.47216	0.00389	Diario	0.30
Veracruz	0.32352	0.00219	0.32251	0.00219	Diario	0.30
Centro	0.88649	0.00868	0.88638	0.00868	Diario	0.30
En Madero y extraído en:						
Madero	0.15224	0.00230	0.15304	0.00230	Diario	0.30
Reynosa	N/A	N/A	0.47932	0.00714	Diario	0.30
Monterrey	N/A	N/A	0.53285	0.00794	Diario	0.30
Torreón	N/A	N/A	1.30899	0.01812	Diario	1.24
Chihuahua Sur	N/A	N/A	1.79413	0.02447	Diario	1.57
Chihuahua Norte	N/A	N/A	2.06799	0.02807	Diario	1.75
Poza Rica	0.36404	0.00757	0.36801	0.00757	Diario	0.30
Guadalajara	2.29764	0.03171	2.30660	0.03171	Diario	0.44
Salamanca	1.71210	0.02499	1.72015	0.02499	Diario	0.41
Centro	1.12675	0.01854	1.13413	0.1854	Diario	0.38
Lázaro Cárdenas	2.72634	0.03662	2.73597	0.03662	Diario	0.97
Monclova	N/A	N/A	0.77086	0.01106	Diario	0.30
Anáhuac	N/A	N/A	2.29922	0.03109	Diario	1.75

Para el gas inyectado						
En Reynosa y extraido en:						
Madero	0.78259	0.01368	0.78852	0.01368	Diario	0.71
Reynosa	0.32581	0.00217	0.32475	0.00217	Diario	0.30
Reynosa Exportación	N/A	N/A	0.17123	0.00035	Diario	0.30
Monterrey	0.53626	0.00469	0.53564	0.00469	Diario	0.49
Torreón	1.36591	0.01416	1.36656	0.01416	Diario	1.20
Chihuahua Sur	1.89832	0.02030	1.89982	0.02030	Diario	1.59
Chihuahua Norte	2.10763	0.02285	2.10962	0.02285	Diario	1.74
Poza Rica	0.99169	0.01866	1.00054	0.01866	Diario	0.84
Guadalajara	2.91973	0.04260	2.93342	0.04260	Diario	1.61
Salamanca	2.33627	0.03598	2.34911	0.03598	Diario	1.41
Centro	1.75715	0.02980	1.76957	0.02980	Diario	1.20
Lázaro Cárdenas	3.34690	0.04744	3.36122	0.04744	Diario	2.30
Monclova	0.88308	0.00880	0.88315	0.00880	Diario	0.49
Anáhuac	N/A	N/A	2.32488	0.02538	Diario	1.74
En Monclova y extraido en:						
Monclova	0.14454	0.00008	0.14318	0.00008	Diario	0.30
En Chihuahua importación y extraido en:						
Chihuahua Sur*	1.08087	0.01127	1.08143	0.01127	Diario	0.91
Chihuahua Norte*	0.84883	0.00809	0.84852	0.00809	Diario	0.91
Chihuahua Importación	0.17314	0.00041	0.17183	0.00041	Diario	0.30
Anáhuac*	1.07965	0.01113	1.08008	0.01113	Diario	1.10
CARGOS MISCELÁNEOS (Dólares por Gigacaloría)						
Estacionamiento en Ductos y Substracción de Gas		1.11755				
TARIFAS DE TRANSPORTE EN ZONA URBANA (Dólares por Gigacaloría)						
CARGO DIARIO POR USO						
Zona Urbana		Tarifa				
Ciudad Juárez		0.05292				
Orizaba - Cd Mendoza		0.12652				
Monclova		0.00501				
Veracruz		0.10933				

Notas a la Lista de Tarifas:

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
2. N/A No aplica.
3. En tanto no finalice la segunda etapa de la Temporada Abierta a que se refiere el considerando Trigésimo Tercero de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al Servicio en Base Interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
4. Las Tarifas Temporales de Transporte en Zonas Urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
5. Al día siguiente a la terminación del Periodo de Transición a que se refiere el considerando Trigésimo Quinto de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al Servicio en Base Firme como al Servicio en Base Interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
6. El porcentaje de gas combustible para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en Chihuahua Norte, Chihuahua Sur y Anáhuac, será de 0.30% hasta en tanto entra en operación la estación de compresión Samalayuc, aplicándose a partir de entonces los porcentajes definidos.

Méjico, D.F. a 13 de Agosto del 2003
 Act. Juan Enrique González Azuara
 Subgerente de Servicios de Transporte
 Rúbrica.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD
NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DE HUACALLAS FRACC I
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ
ESTADO DE DURANGO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 144539 DE FECHA
13 de junio 2003, EXPEDIENTE NÚMERO folio 1964, AUTORIZO A
LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA
CUAL CON OFICIO NÚMERO 1129, DE FECHA 15-08-2003

ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
SAN FCO. DE HUACALLAS FRACC CON I UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE
1 242-25-31 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ
ESTADO DE DURANGO, PROMOVIDO POR SANTANA GONZALEZ TRUJILLO Y
EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: POSESIONARIOS

AL NORTE: EJIDO LA CAMPANILLA
AL SUR: EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS
AL ESTE: PREDIO LA CAZUELA DE LAZARO TINOCO
AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY
AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA
PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL
LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL
MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN
AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE,
A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN
DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL
SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA
PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE
EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN ANA
LEYVA No. 100, COLONIA NUEVA VIZCAYA, DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE
DURANGO.



A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO
SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO
CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
REPRESENTACION ESTATAL
DURANGO

Durango, Dgo., 18 de agosto del 2003. ING. MARIO A. SOSA ORONA



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD
NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DE HUACALLAS FRAC II
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ
ESTADO DE DURANGO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 144538 DE FECHA 13 de junio del 2003; EXPEDIENTE NÚMERO 10110 1965 AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1130 DE FECHA 15 -08-2003

ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTIAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN FCO. DE HUACALLAS FRAC CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,194-15-71 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ ESTADO DE DURANGO PROMOVIDO POR SANTANA GONZALEZ TRUJILLO Y POSSESIONARIOS EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO CAMPANILLA
AL SUR: EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS
AL ESTE: PREDIO LA CAZUELA DE LAZARO TINOCO
AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL LA VOZ DE DGO., ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPLORAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN ANA LEYVA No. 100, COLONIA NUEVA VIZCAYA, DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO INCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE.



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD
NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DE MUACALLAS FRACC
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ III
ESTADO DE DURANGO**

AL MARGEN UN SELLÓ CON EL ESCUDO NACIONAL DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 144540 DE FECHA 13 de junio 2003, EXPEDIENTE NÚMERO olio-1966, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1131, DE FECHA 15-08-2003

ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DE MUACALLAS FRACC CON 11.11 SUPERFICIE APROXIMADA DE 808-72-22.50 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE otaez, ESTADO DE DURANGO, PROMOVIDO POR SANTANA GONZALEZ TRUJILLO Y POSESIONARIOS EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL
AL SUR: EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS LOBOS
AL ESTE: EJIDO LA MANGA
AL OESTE: TERRENO NACIONAL

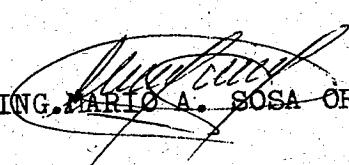
POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL LA VOZ DE DGO., ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTÉRESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN ANA LEYVA No. 100, COLONIA NUEVA VIZCAYA, DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



ATENTAMENTE.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
REPRESENTACIÓN ESTATAL
DE DURANGO

Durango, Dgo., a 18 de agosto del 2003. 

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL Y CURACIÓN de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 019

No de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39053002-019-03	\$1,000 Costo en compranET: \$900	25/08/2003	10:00 horas	01/09/2003 10:00 horas	04/09/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	010-000-0101	18.925	ENVASE
2	0000000000	010-000-0103	100	ENVASE
3	0000000000	010-000-0104	41.630	ENVASE
4	0000000000	010-000-0105	6.730	CAJA
5	0000000000	010-000-0106	17.650	FRASCO

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango; con el siguiente horario: 8:00 A 2:00 HRS.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En convocante: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2003 a las 10:00 horas en: AULAS ANEXAS AL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC, Número 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 1 de septiembre de 2003 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 1 de septiembre de 2003 a las 12:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * Las(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: ALMACEN ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD SITO EN CALLE SAN SALVADOR #206 FRACC. GUADALUPE C.P. 34220, los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: DE 8:00 A 2:00 HRS.
- * Plazo de entrega: 06 DE OCTUBRE DEL 2003
- * Las condiciones de pago serán: 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCANTE
- * LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SERÁN DE ACUERDO AL ART 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO.

Durango, Dgo. 11 de agosto de 2003

DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Rubrica

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley del Notariado vigente en el Estado y en virtud de estar vacante la Notaría Pública No. 2 de Cd. Lerdo, Durango, se convoca a los Aspirantes al ejercicio del Notariado que – pretendan obtener por oposición el Nombramiento de Notario, para que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la – última publicación acudan a esta Dirección General de Notarías a solicitar ser admitidos a la oposición.

Esta publicación se hará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz de Durango.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., a 18 de agosto de 2003
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS EN EL

LIC. MACLOVIO NEVÁREZ HERRERA



NÚMERO L02-010

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ECE0001U, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 8:00 Hrs. del dia 19 de junio de 2000, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidente: PROFRA. MARÍA DE JESÚS CÁZARES RAMÍREZ

Secretario: PROFRA. MARTHA MORENO

Vocal: PROFRA. DIANA GABRIELA VÁZQUEZ ELIZONDO

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al(a) C.

EVANGELINA GARCÍA SARMIENTO

Número de Matrícula: E10-0009 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:

Estrategias Pedagógicas para Favorecer el Lenguaje en el Niño Preescolar con N.E.E.

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

Si Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los ordenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si Protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

E. García S.

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

PROFRA. MARÍA DE JESÚS CÁZARES RAMÍREZ

Secretario

Martina Moreno

PROFRA. MARTHA MORENO

Vocal

Diana Vázquez E.

PROFRA. DIANA GABRIELA VÁZQUEZ ELIZONDO

La Directora

Joséfa García Barboza

Propia. Josèfa García Barboza



La Subdirectora Secretaria

Marta de Lourdes Pescador Salas

Propia. Marta de Lourdes Pescador Salas



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DURANGO, DGO.

NÚMERO L02-009

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ECE0001U, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 13:00 Hrs. del día 19 de junio de 2000, se reunieron los C.C.

Profesores:

Presidente: PROFRA. NOHEMÍ GUZMÁN HERNÁNDEZ

Secretario: PROFRA. GLORIA VELIA MEZA SILVA

Vocal: PROFRA. NORMA BUSTAMENTE CURIEL

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al(a) C.

LEÓN RICARDO GARCÍA ROSALES

Número de Matrícula: E10-0008 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:

Los Beneficios de las Adecuaciones Curriculares para el Educando con Deprivación Sociocultural y su Repercusión en el Desarrollo Biopsicosocial

Para obtener el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los ordenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si PROTESTO

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

León Ricardo G. R.

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

Noemí Guzmán Hernández

PROFRA. NOEMÍ GUZMÁN HERNÁNDEZ

Secretario

GJ

PROFRA. GLORIA VELIA MEZA SILVA

Vocal

Bustamante

PROFRA. NORMA BUSTAMANTE CURIEL

La Directora

Guadalupe García Barbosa

La Subdirectora Secretaria

Noemí de Lecea dor P.

Profra. Guadalupe García Barbosa

Profra. María de Lourdes Pescador Salas

DURANGO



ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DURANGO, DGO.

NÚMERO **L02-008**

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DE DURANGO, CLAVE 10ECE0001U, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,
a las 8:00 Hrs. del día 19 de junio de 2000, se reunieron los C.C.
Profesores:

Presidente: PROFR. JESÚS CARRILLO ÁLVAREZ

Secretario: PROFR. EDUARDO ADRIÁN ROSALES HERNÁNDEZ

Vocal: PROFRA. AMADA ISABEL MALDONADO AVILA

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el
examen recepcional al (a) C.

OLGA ERIKA DOMÍNGUEZ SIGALA

Número de Matrícula: E10-0007 quién se examinó con base en el documento
receptacional denominado:

Adaptaciones Curriculares para Favorecer la Enseñanza de la Adición y Sustracción de Segundo Año de
Educación Regular

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber
cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la
constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección
General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si Protesto

Si Protesto

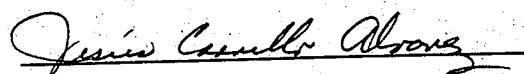
si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.



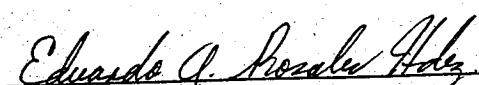
Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado
Presidente



PROFR. JESÚS CARRILLO ÁLVAREZ

Secretario



PROFR. EDUARDO ADRIÁN ROSALES HERNÁNDEZ

Vocal

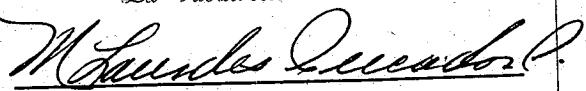
PROFRA. AMADA ISABEL Maldonado Ávila

La Directora



Profa. Gisella Garza Barbosa

La Subdirectora Secretaria



Profa. Martha de Lourdes Pescador Salas